



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL EDF. CUARTEL DEL FIJO OFICINA 401
j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO:	322-2019
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO:	RINO PYNE CORDOBA

TRASLADO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

El término de traslado es por tres (3) días, los cuales vencen el 27 de noviembre de 2020, para los efectos de los arts. 110 y núm. 2° del art. 446 del C. G. del P, se fija la presente Lista en el acápite de traslados especiales y ordinarios de la página web de este Despacho Judicial, por el término legal de un (1) día, hoy martes veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00. a.m.

LUISA F. BARRERA GARCÉS
SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. CONTRA RINO PYNE CORDOBA JUZ 1CC RAD 322-2019

Avance Legal <corozco@avancelegal.com.co>

Mar 13/10/2020 3:27 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Estefany Ochoa - Avance Legal' <eochoa@avancelegal.com.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. CONTRA RINO PYNE CORDOBA JUZ 1CC RAD 322-2019.pdf;

Buenas tardes.

Señor (a).

Juez Primero Civil del Circuito de Cartagena.

Cordial saludo,

Con el presente e-mail le remito memorial de liquidación del crédito para el proceso adelantado por Bancolombia S.A. contra Rino Pyne Cordoba, bajo el radicado 322-2019.

Cordialmente,

Carlos Orozco Tatis

Gerente Avance Legal Ltda.

PBX: 6648003 – Cels.: 3107073219

Edif. Banco Popular Piso 14 Of. 1402

Cartagena- Colombia

corozco@avancelegal.com.co

www.avancelegal.com

Salva un árbol... No imprimas este mail a menos que realmente lo necesites!



Carlos Orozco Tatis
abogado

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra RINO PYNE CORDOBA.

Rad. 322/2019.

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

Por la obligación contenida en el pagaré que se identifica con el No. 2631123.

CAPITAL_____	\$ 327.202.666,00
INTERESES REMUNERATORIOS_____	\$ 130.932.611,00
INTERESES DE MORA _____	\$ 69.585.100,00

TOTAL_____ \$ 527.720.377,00

Nota 1. Los intereses remuneratorio por valor de \$130.932611,00 corresponden a los intereses causados hasta el 21 de octubre 2019, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de \$69.585.100,00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 22 de octubre de 2019, hasta el 12 de agosto de 2020, fecha de presentación de la liquidación.

Atentamente,

CARLOS A. OROZCO TATIS
C.C No. 73.558.798 Arjona Bolívar.
T.P. No. 121.981 del C.S de la J.